

BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

1. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

Cuatro (4) Cargos de Directores de los siguientes Establecimientos Educativos:

- | | |
|---|---------|
| • Escuela Edmundo Vidal Cárdenas, Peralillo | 44 hrs. |
| • Escuela José Abelardo Nuñez, San Isidro | 44 hrs. |
| • Escuela de Nueva Talcuna | 44 hrs. |
| • Colegio Joaquín Vicuña Larraín | 44 hrs. |

2. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para participar en este concurso público, los postulantes deberán cumplir con lo señalado en los Artículos 24, 27, 29, 31 y 32 de la Ley N° 19.070 y Art. 65 de su reglamento, sin perjuicio de las restantes normas legales y reglamentarias aplicables y las siguientes bases de concurso.

A contar del Martes 25 de Enero del 2011 y hasta el 14 de Febrero del 2011, cada postulante podrá retirar las Bases del Concurso y Ficha de Postulación en la Oficina de Partes del Departamento de Administración de Educación Municipal, ubicado en Chacabuco N° 502, Vicuña, desde las 09:00 a las 17:00 horas. Los postulantes de regiones podrán consultar las bases en los Departamentos Provinciales de Educación o solicitarlas al Correo Electrónico: educacionvicuna@yahoo.es o descargarlas de sitio web de la Ilustre Municipalidad de Vicuña: www.munivicuna.cl o www.educacionvicuna.cl

Los antecedentes se recibirán entre el 25 de Enero del 2011 y el 14 de Febrero del 2011, en la dirección y horarios antes señalados, y podrán ser entregados personalmente o por un tercero con un poder simple, otorgado al efecto.

- La postulación deberá hacerse en carta dirigida al Departamento de Administración de Educación Municipal de Vicuña, **en sobre cerrado** con la identificación respectiva, incluyendo los antecedentes y documentación debidamente legalizada (por la entidad que los otorga, según normas generales que rigen esta materia, es decir, los artículos 1.698 y siguientes del Código Civil o sistema de cotejo previsto en el artículo único de la ley N° 19.088).
- Los postulantes de otras Regiones del país, podrán presentar su postulación directamente o remitir sus antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido, vale decir, los antecedentes entregados en forma directa deben ingresar en la oficina de partes del Departamento a más tardar en la fecha cierre de recepción de antecedentes, vale decir, el 14 de Febrero del 2011. Los antecedentes remitidos por correo deben llevar impreso el timbre de recepción de la oficina de Correos, la fecha cierre de recepción de antecedentes (14 de Febrero del 2011).
- La documentación y antecedentes deberán venir foliados (números), y anillados. No se aceptarán carpetas u otras formas de archivo de antecedentes.
- El Departamento de Educación Municipal, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario.
- Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico (fijo o celular) o cualquier otra forma, que permita localizar expedita y oportunamente al postulante.

- La documentación deberá ser entregada en forma completa. Una vez ingresada y timbrada en la Oficina de Partes del Departamento de Educación de Vicuña, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes.
- Toda documentación presentada fuera de plazo, no será aceptada para el concurso.
- El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

3. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

- Tener título que lo acredite como “Profesional de la Educación” de acuerdo a lo estipulado en el título II del D.F.L. N° 1-97 Estatuto Docente, y Decreto Reglamentario N° 453 y modificaciones, así como perfeccionamiento pertinente para la labor de director(a).
- **Si ejerce en la actualidad un cargo docente directivo o técnico pedagógico**, acompañar un informe con antecedentes de los últimos 3 años del establecimiento en el cual se desempeña. Este informe debe contener el nombre del postulante, llevar por título **“Información sobre el establecimiento donde actualmente el postulante ejerce como docente directivo o Docente Técnico”** y al menos la siguiente información:
 - Evolución de la matrícula, con su respectiva explicación.
 - Asistencia promedio anual y políticas desarrolladas para estimularla.
 - Resultados SIMCE de los últimos tres años.
 - Funcionamiento de Centro de Padres y Consejo Escolar.
 - Situación de Convivencia Escolar y Clima Laboral.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos. No estar sometido a un proceso sumarial administrativo, ni hallarse condenado o procesado, por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la Ley 19.325 sobre Violencia Familiar (presentar certificado de antecedentes).
- Carta de recomendación del último empleador, con datos de contacto para corroboración de antecedentes.
- Quienes se han desempeñado como docente de aula y han permanecido en el sistema municipal por al menos un año, desde el año 2003, deben presentar el **Informe Individual de Desempeño Profesional Docente**. Aquellos que no se hayan evaluado deben certificar las causas. Aquellos que se encuentren actualmente en evaluación deben presentar el documento de recepción del portafolio. Los docentes que provengan de establecimientos particulares subvencionados o pagados deben presentar documentación de evaluación del establecimiento.
- Contar con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función.
- También podrán acompañar otras calificaciones que entreguen las instituciones competentes, en los diversos aspectos considerados para el concurso. Todo ello, según lo establecido en el D.F.L. N° 1-97 Estatuto Docente y en el D.F.L. N° 453/91 reglamento del Estatuto Docente.
- Los demás requisitos exigidos por el D.F.L. N° 1/97 y su reglamento, cuyo cumplimiento deberá acreditarse debidamente cuando la comisión respectiva así lo requiera. Caso contrario, el postulante quedará marginado inmediatamente del concurso.

4. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

En el momento de presentar sus antecedentes, los Postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso. A los postulantes de regiones, se les remitirá el comprobante al domicilio indicado en su presentación, por correo certificado.

Los interesados podrán postular, de acuerdo a sus antecedentes, a cualquiera de los establecimientos. Quienes postulen a más de un establecimiento, deberán indicar el orden de preferencia de sus postulaciones.

Los postulantes que deseen retirar la documentación presentada, deberán solicitarla al correo electrónico educacionvicuna@yahoo.es, la que se les remitirá por correo certificado, una vez que se haya cumplido con el trámite, en Contraloría Regional.

Cada postulante a este Concurso, deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE A

- Currículum Vitae, con foto reciente.
- Declaración Jurada Notarial de no estar inhabilitado para el ejercicio del cargo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24, 27, 29, 31 y 32 de la Ley N° 19.070 y Art. 65 de su reglamento.
- Certificado de Antecedentes, antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de situación Militar al día, según corresponda.
- Declaración jurada de no haber sido sometido o sancionado en virtud de sumario administrativo, y en caso de haberlo sido indicar cargos efectuados y sanción aplicada.
- Certificación médico de salud no superior a 30 días.

PARTE B

- Acreditación de años de servicios con los respectivos decretos municipales de contratación y/o contratos de trabajo pertinentes.

PARTE C

- Acreditación de cargos desempeñados en el sistema educacional y de calificación y/o evaluación del desempeño, si los tuviere.

PARTE D

- Fotocopia de Certificado de Título o títulos profesionales legalizados.
- Acreditación de estudios en el área Educacional, fundamentalmente, otorgado por una Universidad, Post-Grado en supervisión, asesorías e investigación.
- Y cualquier otro que considere **pertinente**.

Perfeccionamiento docente: sólo se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente, y con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones o cursos que otorguen las instituciones competentes que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el DFL. N° 1/97 y en el DS. 453/91 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicios y el perfeccionamiento acumulado. La calificación, a los cargos de Directores, pondrá énfasis en el perfeccionamientos en administración, gestión, orientación y supervisión educacional y sólo considerará aquellos que no tengan una antigüedad superior a 15 años.

NOTA: Toda certificación que se presente **fuera del contexto** señalado, **no será considerada para ningún efecto de selección.**

5. ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes de postulación se recibirán, desde el 25 de Enero del 2011, hasta el 14 de Febrero del 2011 inclusive, en el domicilio antes señalado y en el horario indicado.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

6. DE LA REMUNERACIÓN.

Se asegurará al (los) postulante(s) seleccionado, un total de haberes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 101 del Reglamento de la Ley 19.070, más las asignaciones que fijan las leyes complementarias.

7. DE LA SELECCIÓN.

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, las Comisiones Calificadoras del Concurso, para los distintos cargos, aplicará una pauta de evaluación, que considera los siguientes indicadores de excelencia académica, debidamente ponderados:

- Título(s)
- Años de Experiencia
- Post-gradados y/o Post-títulos.
- Cargos desempeñados.
- Perfeccionamiento Pertinente (de acuerdo al cargo postulado).
- Entrevista Personal.

La ponderación de esta etapa, corresponderá a un 70% del puntaje total obtenido por el postulante.

PROCESO DE SELECCIÓN.

I PRIMERA ETAPA: PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES, EXPERIENCIA LABORAL Y PERFECCIONAMIENTO PERTINENTE.

Corresponde a la verificación formal de los antecedentes recibidos.

CARGOS DE DIRECTORES:

Dos etapas de acuerdo al Art. 32 del Estatuto Docente donde se preseleccionará una quina de postulantes de acuerdo a los antecedentes presentados y su ponderación.

La Comisión revisará la documentación presentada por los postulantes, en los términos que establece la ley, analizando los siguientes aspectos en la etapa uno: **Excelencia en el desempeño profesional:**

- Cargos desempeñados en el sistema educacional, relacionados con la vacante concursable.
- Informe del desempeño anterior, referencia de superiores y reconocimiento de su labor por instancias educativas.

- Otros antecedentes meritorios como: Becas en el extranjero (relacionada con educación), Pasantías, Proyectos educativos, AEP, Red de Maestros.
- Perfeccionamiento pertinente al cargo concursado.

NOTA: El perfeccionamiento se considerará de acuerdo a la institución que lo otorga, número de horas y autorización del C.P.E.I.P., tomando en cuenta el Reglamento de Perfeccionamiento del Ministerio de Educación (Decreto 789/92).

II SEGUNDA ETAPA: COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL CARGO. (Sólo para los postulantes preseleccionados) Ley N° 20.006/05.

La Comisión Calificadora, sólo llamará a la siguiente etapa a aquellos participantes que obtengan los 5 más altos puntajes en cada uno de los cargos.

Estudio, evaluación y ponderación de un conjunto de instrumentos:

- Presentación de Propuesta Pedagógica de Trabajo.
- Entrevista Psicológica.

1. Presentación propuesta de trabajo:

- Propuesta formulada de acuerdo al PADEM para el año 2011.

2. Defensa de la propuesta:

Cada postulante preseleccionado deberá defender ante la Comisión Calificadora del concurso su propuesta de trabajo. Para este efecto, se dispondrá de los elementos tecnológicos necesarios para que el postulante realice dicha presentación.

Indicadores a evaluar:

- Las capacidades técnicas y personales para el cargo.
- La sustentabilidad, coherencia y consistencia en la exposición y defensa de la propuesta presentada para el establecimiento al que postula.
- La fluidez y manejo conceptual frente a preguntas de la comisión.

En el caso de postulaciones múltiples, se considerará a los postulantes en el orden de preferencia dado por la postulación ante la comisión calificadora, del Establecimiento Educacional al que postula.

La ponderación de esta etapa, corresponderá al 30% del puntaje total obtenido por el postulante.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Según Ley N° 19.070 y su reglamento:

- Terminado el proceso de selección, las Comisiones Calificadoras respectivas ordenarán a los participantes en estricto orden de puntaje ponderado de los aspectos evaluados y elaborará un informe a más tardar **el día 23 de Febrero del 2011**, que detalle el resultado obtenido por cada postulante, el que se remitirá al Señor Alcalde, para su conocimiento, acorde a la normativa legal vigente.
- En caso de renuncia voluntaria de quienes resulten ganadores, el Sr. Alcalde efectuará un nuevo nombramiento, a quienes hayan obtenido el 2º lugar del

puntaje ponderado, y así sucesivamente. Esta renuncia deberá realizarse por escrito, ante el Director del Departamento de Educación.

- Las Comisiones Calificadoras del Concurso enviarán las nóminas oficiales del Concurso al Alcalde, quien dictará los Decretos de incorporación a la Dotación Docente, en un plazo de cinco días, contados desde la recepción de los informes emitidos por las Comisiones Calificadoras respectivas. En la eventualidad de igualdad de puntaje de dos o más postulantes, la comisión calificadora dirimirá el orden dando el primer lugar a quien haya certificado la mayor cantidad de perfeccionamiento con relación al cargo concursado. Si persiste la igualdad, la comisión determinará el criterio para dirimir.
- En casos calificados y por resolución fundada, el Alcalde podrá nombrar en el cargo al postulante que se encuentre en segundo lugar.
- Los cargos de Director (a) de las Escuelas Edmundo Vidal Cárdenas , José Abelardo Nuñez, de Nueva Talcuna y Colegio Joaquín Vicuña, asumirán oficialmente a contar del 01 de marzo del 2011.
- Los Decretos de Nombramiento de los directores tendrán una vigencia de cinco años en calidad de titulares en el cargo.
- Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por las Comisiones Calificadoras de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.070 y su reglamento.

9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- Convocatoria al Concurso: 24 de Enero del 2011.
- Retiro de las Bases del Concurso a contar del 25 de Enero del 2011, al 04 de Febrero del 2011.
- Recepción de Antecedentes: desde el 25 de Enero del 2011, al 14 de Febrero del 2011.
- Entrevista Personal para todos los cargos: 16 de Febrero del 2011, desde las 09,00 hrs, en dependencias del Departamento de Educación, Chacabuco N° 502, Vicuña, y se realizará por estricto orden de llegada (En caso que el número de participantes sea mayor al tiempo otorgado en la entrevista, esta podrá continuar al día siguiente, en los horarios y orden señalados).
- Presentación de Propuesta de trabajo: Seleccionados a cargos de Directores, 21 de Febrero del 2011, desde las 10,00 hrs en dependencias del Departamento de Educación, Chacabuco N° 501, Vicuña, en estricto orden de llegada.
- Entrevista Psicológica : Seleccionados a cargos de Directores : 21 de Febrero del 2011, desde las 09,00 hrs en dependencias del Departamento de Educación, Chacabuco N° 502, Vicuña, en estricto orden de llegada.
- Entrega de informe con resultados ponderados de las Comisiones Calificadoras: El 25 de Febrero del 2011.
- Nombramiento por parte del Señor Alcalde: El 27 de Febrero del 2011.